

REGISTRO CIVIL DE CORDOBA

DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA RECTIFICACIÓN DEL NOMBRE PARA PERSONAS MENORES DE 14 AÑOS (LEY 4/2023, de 28 de febrero)

- **Certificación literal de nacimiento** (que no tenga más de seis meses desde su expedición).
 - **Certificado de empadronamiento** de Córdoba capital y no provincia.
Histórico familiar si es menor de edad.
 - **Fotocopia DNI** en vigor de la persona solicitante y de sus progenitores.
- * Deben comparecer los dos progenitores y la persona menor de edad.**

Nota: Para poder iniciar el trámite de cualquier expediente es imprescindible el certificado de empadronamiento de Córdoba. La tramitación de expedientes es competencia del Registro Civil del domicilio de la persona solicitante (empadronamiento).

CITA PREVIA en la WEB PORTAL ADRIANO